



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas
Código No.17-665-40-89-001
Carrera 3 # 3 - 33 Tel: 3223083049

SIGC

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez informándole que la apoderada de la parte actora presentó el avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado. Sírvase proveer.

San José, Caldas 24 de mayo de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-150

Auto Sust. No. 357

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo con acción real promovido por medio de apoderada judicial por el señor JAIME ALEXANDER CORREA MANZO contra el señor PEDRO EMILIO HENAO CRUZ, y en atención a que la parte actora allegó el avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, se dispone de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, correr traslado del avalúo allegado por el término de diez (10) días, para los fines allí indicados.

NOTIFIQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. 56 de la presente fecha. San José 25 MAYO de 2021

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria